

Madrid, a 10 de enero de 2021

Reg. Slda.: 14/04/2021

**Sr. Presidente del Consejo de Policía.**

D. Francisco Javier Herrera Lozano, Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

Las distinciones y recompensas constituyen una manifestación de la actividad administrativa de fomento, ya que van dirigidas a estimular comportamientos o actuaciones extraordinarias de los funcionarios que se estiman beneficiosos para los intereses generales. De igual forma, mediante su concesión -siempre que obedezca a fines justos y procedimientos transparentes y objetivos- se incentivan actuaciones profesionales que tratan de emular aquellas otras que les precedieron en las que el riesgo, abnegación, servicio al ciudadano y defensa de la vida o de derechos fundamentales fueron reconocidos mediante una recompensa.

La Circular de la DGP nº51, de 8 de enero de 1990, regula la concesión de felicitaciones públicas, concebidas como herramienta para recompensar las actuaciones de los funcionarios de PN que superen los límites del trabajo normalmente exigibles, sirviendo así de estímulo. De entre todas ellas, las de tipo A pueden concederse "*en labores profesionales o directamente relacionadas con la función policial, que tengan una repercusión a nivel nacional o internacional*". De otra parte, el Decreto de 18 de junio de 1943 y la Ley 5/1964, de 29 de abril, regulan las condecoraciones policiales como instrumentos para el fomento y estímulo de la actividad de los funcionarios de la Policía Nacional.

El esfuerzo de estos días y de los restantes que queden, hasta el completo de restablecimiento de las carreteras y calles, han supuesto un trabajo extraordinario, poniendo en riesgo la del conjunto de los policías que han tenido que protagonizar esos servicios expuestos a las inclemencias meteorológicas para cumplir con sus funciones, sin medios disponibles, donde han sido solicitados y en muchos casos sin poder regresar a sus domicilios, doblando o teniendo que renunciar a sus días libres para no penalizar el servicio operativo.

Por último, respecto a los medios antes mencionados, la intensidad y efectos provocados por la borrasca sobre la red de carreteras de las regiones afectadas ha sido tal que la circulación de vehículos ha sido inviable salvo que se hiciera con cadenas, obligadas en distintas localidades, paliando así los efectos de la nieve y el hielo. Los indicativos uniformados de las Unidades de Policía Nacional necesitan esas cadenas para que los recursos operativos estén disponibles y puedan atender tanto los cometidos habituales de nuestro Cuerpo como, sobre todo, los servicios de carácter humanitario.

Por eso, desde el SUP consideramos una necesidad inaplazable la dotación de este dispositivo para su instalación en los vehículos Z y K, evitando así que queden inutilizados. Junto a esa medida, solicitamos igualmente que los vehículos policiales vengán dotados de palas para poder utilizarse en la retirada de nieve y hielo durante los rescates, así como la asignación de ropa térmica adaptada a las bajas temperaturas en aquellos destinos donde en temporada de invierno deban soportar temperaturas muy gélidas, tanto para los próximos días como en futuras olas de frío.



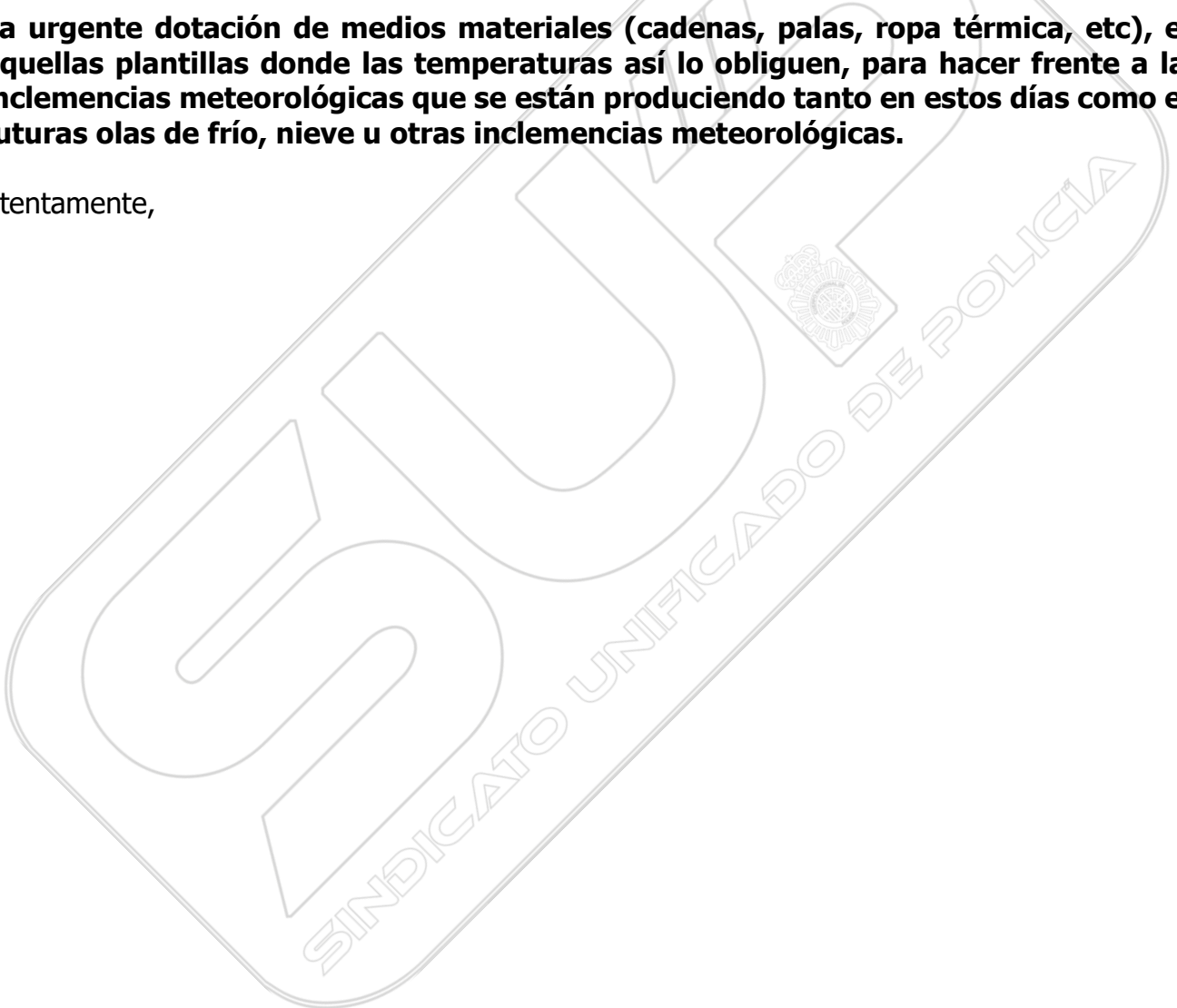
*Liderazgo, compromiso y cambio*

Por todo ello se **SOLICITA:**

**La concesión de una felicitación pública tipo A para todos los policías nacionales, incluidos los policías en prácticas, que hayan participado durante la borrasca "Filomena", viendo afectados sus descansos, cadencia del servicio o prolongación de la jornada laboral ordinaria por la imposibilidad de regresar a sus domicilios e incluso debiendo pernoctar en las propias dependencias o en establecimientos hoteleros cercanos a las mismas.**

**La urgente dotación de medios materiales (cadenas, palas, ropa térmica, etc), en aquellas plantillas donde las temperaturas así lo obliguen, para hacer frente a las inclemencias meteorológicas que se están produciendo tanto en estos días como en futuras olas de frío, nieve u otras inclemencias meteorológicas.**

Atentamente,



## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G78048980

SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA

Dirección: Calle jose antonio rodriguez neira

Madrid 28035 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 654339770

Correo electrónico: organizacion@sup.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: 2101583824  
Fecha y hora de presentación: 11/01/2021 00:09:02  
Fecha y hora de registro: 11/01/2021 00:09:02  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E04931201 - Dirección General de la Policía  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Consejo de la Policía  
Expone: Se adjunta documento  
Solicita: Se adjunta documento

### Documentos anexados:

Consejo - 2021-01-10 P. FELICITACIÓN Y MATERIAL BORRASCA FILOMENA.pdf (Huella digital: e8059c91be4020ef8b1c930f463a1ae0600e17bf)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro